



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 900

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LAS ÁREAS NUCLEAR Y AMORTIGUAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 331.072, SEGUNDO LLAMADO CONVOCADO POR LA SENAVIDAT.

Asunción, 24 de abril de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2017 del 20 de setiembre del 2017, "*POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LAS ÁREAS NUCLEAR Y AMORTIGUAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 331.072, SEGUNDO LLAMADO CONVOCADO POR LA SENAVIDAT*", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M CEO N° 01/18 del 18 de abril del 2018, a través del cual los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución 2017/17, remiten a la Unidad Operativa de Contrataciones el Informe del Comité de Evaluación y los documentos respaldatorios que forman parte del mismo, por el cual recomiendan; en base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, declarar Desierto el llamado a Licitación Pública Nacional 03/17 "*ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LAS ÁREAS NUCLEAR Y AMORTIGUAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN" ID N° 331.072, SEGUNDO LLAMADO CONVOCADO POR LA SENAVIDAT*".

Que, por Dictamen UOC N° 019/18 del 23 de abril de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: "...se realiza el análisis de cumplimiento a lo establecido al Art. 64° del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"... Que, en virtud al Artículo N° 10 inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas" que establece las *ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN* en lo relativo a revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del comité de evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere, se verificó el informe de evaluación constatándose lo siguiente sobre las ofertas recibidas: **LUIS ROMUALDO ESCRIVÁ CANDIA: NO CUMPLE** con el requisito de razonabilidad del precio, debido a que en el análisis del terreno ofertado, se constató que la oferta se halla un 73,08% por arriba del valor de tasación. **CARLOS MANUEL BOGARIN ACHÓN: NO CUMPLE** con el requisito de razonabilidad de precio, debido a que en el análisis de terreno ofertado, se constató que el valor del terreno se halla un 46,30% por arriba del valor de tasación. **HUGO FRANCISCO BRIZUELA: NO CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial, debido a que presentó un formulario de oferta diferente al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Que, considerando el Artículo 30° inc. b) de la Ley 2051/03 que dispone: "*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA*" Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido verificado el contenido del informe de evaluación, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el Informe realizado por el Comité de Evaluación, y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución que **DECLARE DESIERTO** el llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: "*La Dirección y Administración de la SENAVIDAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVIDAT, y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 900

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 “ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LAS ÁREAS NUCLEAR Y AMORTIGUAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN” ID N° 331.072, SEGUNDO LLAMADO CONVOCADO POR LA SENAVIDAT.

Asunción, 24 de abril de 2018.

-2-

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/17 “ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LAS ÁREAS NUCLEAR Y DE AMORTIGUAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN” ID N° 331.072, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva